

Decreto 18/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos y se amplía el ámbito territorial de los citados Parajes Naturales  
*(Anexo II)*



## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN LITERARIA DE LA AMPLIACIÓN DE LOS LÍMITES DE LOS PARAJES NATURALES COLA DEL EMBALSE DE BORNOS Y COLA DEL EMBALSE DE ARCOS

Las siguientes ampliaciones de límites corresponden a los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos.

La delimitación gráfica de dichas ampliaciones se ha cartografiado sobre la ortofotografía color de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2008. Las coordenadas a las que se hace referencia vienen dadas en UTM, en metros, referidas al huso 30.

#### 1. PARAJE NATURAL COLA DEL EMBALSE DE BORNOS.

El Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos se amplía en su límite norte y sur.

**Ampliación 1 (límite norte).** Se incluye en el Paraje Natural la mayor parte de la zona inundable del embalse comprendida entre el camino que va paralelo a la A-384 y la estación de bombeo. La descripción literal de la ampliación 1 queda como sigue:

La ampliación comienza en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261592; Y 4082239. Desde este punto, cruza la citada carretera en dirección noreste hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261795; Y 4082478.

Continúa desde el punto anterior por el camino que se inicia en dicho vértice y que discurre en dirección noreste, dejando a la izquierda las manchas de pinar y eucaliptal existentes, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262500 ; Y 4083111.

Continúa, en la misma dirección, por el mencionado camino hasta intersectar con la cañada Del Mármol, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262648, Y 4083422. Sigue la citada cañada hasta la estación de bombeo desde donde, en línea recta, cruza a la margen izquierda del río, alcanzando el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262816, Y 4083285.

Desde el punto anterior, continúa por la zona inundable del río Guadalete, pasando por el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262756, Y 4082936, sigue por un camino en dirección noreste hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262964, Y 4083010, y se dirige al sur, primero en línea recta, luego bordeando la masa de vegetación existente (incluyéndola dentro del espacio) hasta alcanzar el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262749, Y 4082303, desde el que continua por el límite de la zona inundable pasando por el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262822, Y 4082222, (dejando fuera el cortijo rancho Don Pedro), para continuar en dirección suroeste, hasta encontrarse nuevamente con la A-384, en el punto de coordenadas

UTM, huso 30, en metros, X 262616, Y 4081992. Desde aquí, continua por el camino existente, en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262370, Y 4081860, situado en la divisoria de los términos municipales de Villamartín y Arcos de la Frontera, donde termina la ampliación 1.

**Ampliación 2 (límite sur).** Se incluye en el Paraje Natural la zona inundable del embalse de las desembocaduras de los arroyos Alperchite y Alberite. La descripción literal de la ampliación 2 queda como sigue:

Comienza en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261110, Y 4078170, situado sobre la línea de máxima crecida de aguas del embalse, en los llanos de Alperchite, desde donde continúa por la citada línea de máxima crecida hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261616, Y 4077697, donde cruza el arroyo Alberite hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261611, Y 4077672, desde donde continúa por la línea de máxima crecida hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 259579, Y 4077991, desde donde, en línea recta, cruza a la margen derecha del embalse, alcanzando el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 259061, Y 4078835, donde termina la ampliación.

*Superficie aproximada de las ampliaciones:* 187 ha.

*Términos municipales:* Bornos, Arcos de la Frontera y Villamartín.

**SUPERFICIE TOTAL:** La superficie total aproximada del espacio, una vez contabilizadas todas las ampliaciones, medida sobre la ortofotografía color de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2008, es de 817 ha.

**TÉRMINOS MUNICIPALES:** Bornos, Arcos de la Frontera y Villamartín.

## **2. PARAJE NATURAL COLA DEL EMBALSE DE ARCOS.**

El Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos se amplía en su límite este.

**Ampliación (límite este).** Se incluye en el Paraje Natural el sector comprendido entre la línea recta imaginaria, descrita en la Ley 2/1989, de 18 de julio, (que une la margen izquierda del embalse, a la altura del molino del Santiscal, con la margen derecha), y la margen izquierda del embalse. La descripción literal de la ampliación queda como sigue:

La ampliación comienza en la margen izquierda del embalse, a la altura del molino del Santiscal, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 252911; Y 4072781, desde donde continúa ascendiendo por la citada margen izquierda, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 252688; Y 4073503. Desde este punto continúa, en línea recta, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 252638; Y 4073481, ya en la margen derecha del embalse, donde termina la ampliación.

*Superficie aproximada ampliación:* 34 ha.

*Término municipal:* Arcos de la Frontera.

**SUPERFICIE TOTAL:** La superficie total aproximada del espacio, una vez contabilizada la ampliación, medida sobre ortofotografía color de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2008, es de 154 ha.

**TÉRMINO MUNICIPAL:** Arcos de la Frontera.